



LLEVA A EFECTO ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA 9/2013 DEL COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS, QUE APRUEBA PROYECTOS Y SOLICITUDES QUE INDICA, QUE INCIDE EN RESOLUCIONES QUE SEÑALA

VALPARAÍSO, 0440 04.02.2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Estos antecedentes; acta sesión ordinaria N°9/2013 de 30 de Diciembre de 2013, del Comité Calificador de Donaciones Privadas y copias de carta de solicitud de la Corporación Cultural La Araucana, de la Fundación Pablo Neruda y de la Corporación de Amigos del MAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, atendido a lo establecido por los artículos 1° de la Ley N° 19.891 y 1° del DFL N° 1-19.653, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo", es un Servicio Público descentralizado integrante de la Administración del Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el número 1) del artículo 4° de la Ley N°18.985, artículo 8, sobre donaciones con fines culturales, los proyectos beneficiarios de la citada ley para poder ser susceptibles de recibir donaciones privadas, deberán ser aprobados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, en armonía con lo establecido en el artículo 7 del Decreto N°787/1991 de Educación que aprueba Reglamento del Artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales;

Que, según consta en el acta de la sesión ordinaria 9/2013 de fecha 27 de Diciembre de 2013, el Comité Calificador de Donaciones Privadas, designado mediante Resolución Exenta N°189 de 20 de enero de 2010, procedió a aprobar los proyectos presentados en sesión 9/2013, que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales de 1990 y el Decreto Supremo N°787 del Ministerio de Educación de 1991 que Aprueba Reglamento del Artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales; Ley 19.885, Título III; Resolución Exenta N°6080 del 10 de Septiembre de 1999 y N°110 del 15 de Diciembre de 2004 del Servicio de Impuestos Internos; Circulares N°24 del 7 de Mayo de 1993, N°57 del 28 de Agosto de 2001, N°55 del 16 de Octubre de 2003, N°59 del 20 de Noviembre de 2003 y N°71 del 12 de Noviembre de 2010, todas emitidas por el Servicio de Impuestos Internos; así como también las solicitudes de modificación de los proyectos "Taller de Folclor Para San Bernardo" presentado por la Corporación Cultural La Araucana, "Levantamiento Monumento en Homenaje a Pablo Neruda Mínima Catedral" presentado por la Fundación Pablo Neruda y "Proyecto Sub 30 Exposición y Libro" presentado por la Corporación de Amigos del MAC.

Que, mediante el presente acto administrativo, es necesario modificar los proyectos "Taller de Folclor Para San Bernardo" y "Proyecto Sub 30 Exposición y Libro" presentados por la

Corporación Cultural La Araucana y la Corporación de Amigos del MAC respectivamente, que incide en Resolución Exenta N° 2621 de 8 de Julio de 2013 y "Levantamiento Monumento en Homenaje a Pablo Neruda Mínima Catedral" presentado por la Fundación Pablo Neruda que incide en Resolución Exenta N°157 de 17 de Enero de 2014.

Que, según lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en lo que respecta a la finalización del procedimiento, es a través de la correspondiente resolución del órgano competente, la forma en que se exterioriza la decisión final de un determinado procedimiento administrativo, lo cual se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 3° número 15 de la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el cual establece que es función del Consejo, hacer cumplir todas las acciones, los acuerdos y las obligaciones que le corresponden al Comité de Donaciones Privadas, contemplado en la ley N°18.985;

Que, en conformidad al mérito de lo anteriormente expuesto, corresponde al Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, llevar a efecto los acuerdos adoptados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, dictando la correspondiente resolución;

Que, a través de Resolución Exenta N°527, se delega en el Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas la facultad de llevar a efecto los acuerdos del Comité Calificador de Donaciones Privadas,

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en especial su artículo 3° numeral 15) Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, en especial su artículo 4 numeral 1; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, DFL N°29, de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y Decreto N°787 de 1991, del Ministerio de Educación Pública que aprueba Reglamento del Artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, especialmente su artículo 7°, ley 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°189, de 20 de enero de 2010, que lleva a efecto las designaciones de las personas que indica como integrantes del Comité Calificador de Donaciones Privadas; Resolución Exenta N°1479 de 10 de marzo de 2010, que designa al Vicepresidente del Comité Calificador de Donaciones Privadas; Resolución Exenta N°527 de 4 de marzo de 2010, que delega facultad que señala en el Secretario del Comité Calificador de Donaciones Privadas; Acta Sesión Ordinaria N° 9/2013, de 29 de Diciembre de 2013, del Comité Calificador de Donaciones Privadas; Acta Sesión Ordinaria 5/2013 de 5 de Junio de 2013, del Comité Calificador de Donaciones Privadas, Resolución Exenta N° 2621 del 8 de Julio de 2013 que lleva a efecto acuerdos de sesión ordinaria 5/2013 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, que aprueba proyectos y solicitudes que indica, que incide en Resoluciones que señala y Acta Sesión Ordinaria 8/2013 de 27 de Diciembre de 2013, del Comité Calificador de Donaciones Privadas, Resolución Exenta N° 157 del 17 de Enero de 2014 que lleva a efecto acuerdos de sesión ordinaria 8/2013 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, que aprueba proyectos y solicitudes que indica, que incide en Resoluciones que señala; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Llévense a efecto el acuerdo N° 1 de la sesión ordinaria N° 9/2013 de 29 de Diciembre de 2013 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, y en consecuencia, ténganse por aprobados los siguientes proyectos de las instituciones beneficiarias de la Ley de Donaciones Culturales, que a continuación se individualizan:

1	ITINERANCIA CIRCO TEATRO PARA TODOS: EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS GRATUITAS POR LA REGIÓN METROPOLITANA	Centro Cultural El Tren del Norte	65.051.276-6	\$358.121.330 (Trescientos cincuenta y ocho millones ciento veintiún mil trescientos treinta pesos)	12 meses: diciembre 2013- noviembre 2014
2	REORDENAMIENTO INFRAESTRUCTURA PLAZA DE QUINTERO, PARA FORTALECER EX CASA ESTACIÓN, QUE ALBERGARÁ CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero	65.077.445-0	\$139.902.750 (Ciento treinta y nueve millones novecientos dos mil setecientos cincuenta pesos)	9 meses: diciembre 2013- agosto 2014
3	PATRICIO COURT, VIDA Y OBRA	Pontificia Universidad Católica de Chile	81.698.900-0	\$72.948.149 (Setenta y dos millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos)	13 meses: diciembre 2013- diciembre 2014
4	ARTE PÚBLICA Y CULTURA URBANA EN EL METRO DE SANTIAGO	Corporación Cultural Metro Arte	75.652.400-3	\$1.464.600.000 (Mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones seiscientos mil pesos)	24 meses: diciembre 2013- noviembre 2015
5	EXPOSICIÓN: PURO CHILE. PAISAJE Y TERRITORIO	Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda	65.483.190-4	\$232.672.701 (Doscientos treinta y dos millones seiscientos setenta y dos mil setecientos un pesos)	21 meses: diciembre 2013- agosto 2015
6	1º SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PARQUE DE PEÑALOLÉN X JUEGOS ODESUR 2014	Corporación Cultural de Peñalolén	72.256.100-7	\$56.623.750 (Cincuenta y seis millones seiscientos veintitrés mil setecientos cincuenta pesos)	13 meses: diciembre 2013- diciembre 2014
7	ITINERANCIA METROPOLITANA OBRA TEATRAL GABRIELA....LA POETA VIAJERA	Organización no Gubernamental Corporación de Desarrollo Gesta Cultural	65.076.076-k	\$6.827.300 (Seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos pesos)	11 meses: diciembre 2013- octubre 2014

8	INFRAESTRUCTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PROYECTO CULTURAL DEL PABELLÓN DE CHILE EN LA EXPO MILÁN 2015	Corporación Cultural Cámara Chilena de la Construcción	73.213.000-4	\$3.288.000.000 (Tres mil doscientos ochenta y ocho millones de pesos)	24 meses: diciembre 2013- noviembre 2015
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	--------------	---------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

ARTÍCULO 2°: Llévase a efecto el acuerdo N° 2 de la sesión ordinaria N° 9/2013 de fecha 29 de Diciembre del 2013 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, y en consecuencia:

1.- Modifiquense los proyectos signados con los numerales 48 y 52 del artículo 1° de la Resolución Exenta N°2621 de 8 de Julio de 2013 de este Servicio, que lleva a efecto acuerdos de sesión ordinaria 5/2013 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, que aprueba proyectos y solicitudes que indica, que incide en Resoluciones que señala, quedando en definitiva dicha resolución de la siguiente manera, manteniéndose inalterada en todas sus demás partes:

Donde dice:

48	TALLER DE FOLCLOR PARA SAN BERNARDO	Corporación Cultural La Araucana	65.957.850-6	\$ 6.425.498 (Seis millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos)	24 meses: junio 2013- mayo 2015
----	--------------------------------------------	----------------------------------	--------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

Debe decir:

48	TALLER DE FOLCLOR PARA SAN BERNARDO	Corporación Cultural La Araucana	65.957.850-6	\$ 12.983.831 (Doce millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y un pesos)	24 meses: junio 2013- mayo 2015
----	--------------------------------------------	----------------------------------	--------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

Donde dice:

52	PROYECTO SUB 30 EXPOSICIÓN Y LIBRO	Corporación de Amigos del MAC	73.924.500-1	\$ 45.070.166 (Cuarenta y cinco millones setenta mil ciento sesenta y seis pesos)	13 meses: junio 2013- junio 2014
----	-------------------------------------------	-------------------------------	--------------	--------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

Debe decir:

52	PROYECTO SUB 30 EXPOSICIÓN Y LIBRO	Corporación de Amigos del MAC	73.924.500-1	\$ 105.070.166 (Ciento cinco millones setenta mil ciento sesenta y seis pesos)	13 meses: junio 2013- junio 2014
----	-----------------------------------------------	-------------------------------	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

2.- Modifíquese el proyecto signado con el numeral 54 del artículo 1° de la Resolución Exenta N°157 de 17 de Enero de 2014 de este Servicio, que lleva a efecto acuerdos de sesión ordinaria 8/2013 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, que aprueba proyectos y solicitudes que indica, que incide en Resoluciones que señala, quedando en definitiva dicha resolución de la siguiente manera, manteniéndose inalterada en todas sus demás partes:

Donde dice:

54	LEVANTAMIENTO MONUMENTO EN HOMENAJE A PABLO NERUDA MÍNIMA CATEDRAL	Fundación Pablo Neruda	71.306.000-3	\$ 46.777.777 (Cuarenta y seis millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos)	12 meses: diciembre 2013- noviembre 2014
----	---------------------------------------------------------------------------	------------------------	--------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

Debe decir:

54	LEVANTAMIENTO MONUMENTO EN HOMENAJE A PABLO NERUDA MÍNIMA CATEDRAL	Fundación Pablo Neruda	71.306.000-3	\$ 56.777.777 (Cincuenta y seis millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos)	12 meses: diciembre 2013- noviembre 2014
----	---------------------------------------------------------------------------	------------------------	--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

ARTÍCULO 3°: Adóptense por la Secretaría Administrativa y Documental, las medidas pertinentes a fin de aplicar lo ordenado en el artículo precedente, tanto en el original de la resolución mencionada, como en todas sus copias, hayan sido distribuidas o no en los distintos departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO 4°: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° numeral 2 de la Ley sobre Donaciones Culturales y en específico el artículo 10° letra i) del D. S N°787 de 1991, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley de Donaciones con Fines Culturales, se deberá individualizar la presente resolución en el certificado de donación, consignando junto al número de aquella, entre paréntesis, el número asignado al proyecto, en el artículo 1° de la presente resolución.

Los beneficiarios deberán enviar copia de los certificados de donación que emitan a la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Privadas, dentro del plazo de 30 días de haber sido emitidos. Asimismo, dentro de los tres primeros meses de cada año deberán remitir al Servicio de Impuestos Internos y a la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Privadas, un ejemplar del estado de uso de fuentes y usos generales de las donaciones recibidas el año anterior.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO



**OSCAR AGÜERO WOODS
SECRETARIO EJECUTIVO
COMITÉ CALIFICADOR DONACIONES PRIVADAS**

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente CNCA.
- Subdirector Nacional CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.
- Departamento de Administración General CNCA.
- Secretaría Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- Secretaría Administrativa y Documental CNCA.
- Interesados